

Servicio, Calasparra y su estación férrea.—Clase, viajeros. Peticionaria, doña Teresa Rodríguez Belchí, viuda de Brugarolas.—Provincia, Murcia.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 5 de abril de 1961, en los locales de esta Sección (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde podrán presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los demás requisitos prevenidos en la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria. Dichas proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día 31 de marzo de 1961.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transporte de por carretera entre y por con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo en relación con el proyecto objeto de concurso las siguientes mejoras:

- a) Material móvil: ...
- b) Instalaciones fijas: ...
- c) Número de expediciones: ...
- d) Tarifas: ...
- e) Otras mejoras: ...

(Fecha y firma.)

Madrid, 3 de febrero de 1961.—El Ingeniero Jefe de la Sección. 418.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 165/1961, de 19 de enero, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela Profesional de la «Sagrada Familia», de Baena (Córdoba).

De conformidad con lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley de Formación Profesional Industrial, de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, con el informe favorable de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, la Escuela Profesional de la «Sagrada Familia» de Baena (Córdoba), con el alcance y efectos que para dicha categoría establece la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y sus disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación Nacional para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro en orden a grados de enseñanza, especialidades y horario escolar, así como cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 166/1961, de 19 de enero, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela Profesional de la «Sagrada Familia», de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

De conformidad con lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley de Formación Profesional Industrial, de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, con el informe favorable de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, la Escuela Profesional de la «Sagrada Familia» de Alcalá de los Gazules (Cádiz), con el alcance y efectos que para dicha categoría establece la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y sus disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación Nacional para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro en orden a grados de enseñanza, especialidades y horario escolar, así como cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO 167/1961, de 19 de enero, por el que se declaran de interés social las obras para la construcción de un edificio para la instalación del Colegio de Enseñanza Primaria y Media, sito en Madrid (Puente de Vallecas).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio para la instalación del Colegio de Enseñanza Primaria y Media sito en Madrid, calle de Pedro Escudero, números veintinueve y treinta y tres (Puente de Vallecas), dirigido por don José Marcos Cardero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO 168/1961, de 19 de enero, por el que se declara paraaje pintoresco el lugar de Ciurana, en Cornudella, provincia de Tarragona.

Agregado al Municipio de Cornudella, provincia de Tarragona, y situado sobre la montaña del mismo nombre, existe el lugar de Ciurana, constituido por una treintena de casas, su iglesia parroquial románica de principios del siglo XIII y las ruinas del imponente castillo medieval, último reducto sarraceno de la Reconquista de Cataluña.

Forma como una península que se adentra en la llanura de Cornudella, manteniéndose a gran altura sobre ella y rodeada de abismos de impresionante belleza.